Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 86

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA

En la sesión N° 243 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 09 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 243, de fecha 09 de diciembre de 2009 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

   a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.

4. Que, con fecha 27 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca

5. Que, con fecha 3 al 5 de noviembre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca para su conocimiento.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

8. Que, con carta de fecha 26 de noviembre de 2009, el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 243, de fecha 09 de diciembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- El Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca cuenta con una misión, propósitos y objetivos claramente establecidos y compartidos por su comunidad interna. Así también, éstos son reconocidos por el medio externo, siendo destacada, en este marco, su política de compromiso social y regional.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

- La estructura organizacional y el sistema de gobierno del Centro, resultan funcionales a los propósitos y fines declarados. Sin embargo, se aprecia una multifuncionalidad de funciones en algunos cargos directivos, lo que podría representar un riesgo para el crecimiento y desarrollo futuro de la Institución.

- La Institución cuenta con políticas y mecanismos que le permiten seleccionar, contratar y evaluar al personal directivo, académico y administrativo en función de los propósitos institucionales. Se carece, no obstante, de una política de perfeccionamiento y capacitación formal para administrativos y directivos.

- El Centro presenta una situación financiera estable, que ha permitido darle sustentabilidad a cada una de sus sedes. Se evidencia una política financiera ordenada y controlada por las autoridades superiores y un crecimiento responsable y equilibrado, junto a una evaluación prudente de la capacidad de endeudamiento.

- La infraestructura responde a las necesidades actuales de la Institución y contempla un crecimiento futuro, fundado en proyecciones realizadas sobre la base de fondos propios y externos.

- El Centro ha evidenciado una importante capacidad para efectuar un análisis de variables internas, identificar debilidades y formular planes de mejoramiento para superarlas, cuestión que se expresa en un Plan Estratégico que presenta elementos de gestión estratégica y considera las principales áreas del quehacer institucional. Se destacan, como parte del análisis institucional realizado por el Centro, los importantes niveles de vinculación con el entorno local y la capacidad de adaptación a los cambios y requerimientos de éste.

- La Institución cuenta con sistemas de información adecuados, los que constituyen un mecanismo eficaz de control y de gestión de los recursos. Se observa una baja capacidad de análisis de indicadores de gestión académica y de metas e indicadores de resultados del proceso formativo.

- La implementación de la Unidad de Análisis y Calidad Institucional permitirá

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

establecer una instancia de control tanto para los planes operativos anuales, como para el seguimiento de las metas de las diversas unidades. Tanto las políticas y mecanismos, como el uso de indicadores de seguimiento de metas y resultados, son aún incipientes y necesitan evolucionar para lograr una mayor sistematización que abarque a toda la organización.

Docencia de Pregrado

- La Institución cuenta con objetivos y propósitos claros en relación a su docencia conducente a título, identificando su población objetivo y logrando vincular la oferta de sus carreras a la realidad y necesidades locales. En este sentido, si bien la oferta académica es altamente pertinente, se considera como un desafío pendiente la incorporación creciente de los sectores productivos.

- Se constata una escasa y heterogénea utilización de indicadores de resultados del proceso formativo, lo cual se traduce en una debilidad en la sistematización de los procesos y en el seguimiento de los resultados académicos de la Institución. Resulta necesario fortalecer el modelo educativo en lo referido a la definición de mecanismos para medir el logro o avance en sus objetivos.

- El Centro presenta un nivel de calidad homogéneo en las carreras impartidas en las distintas sedes, cuestión que se evidencia en planes de estudio y sistemas de evaluación equivalentes. Los mecanismos de provisión de recursos para la docencia son adecuados y suficientes en relación al estado de desarrollo institucional.

- La Institución cuenta con procesos internos que le permiten asegurar la calidad en sus procesos de enseñanza. Entre estos procesos se destacan la evaluación docente, evaluaciones de coordinadores de carrera a docentes, observaciones de clases en aula y asesoramiento metodológico constante a los docentes.

- Si bien la dotación docente es adecuada en cuanto al número y calificaciones generales, se requiere reforzar la dedicación de la planta académica en la nueva

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

sede. Por otra parte, los docentes, quienes en su gran mayoría están vinculados al mercado laboral en el área técnica en que imparten sus clases, cuentan con mecanismos de capacitación y asesoramiento pedagógico y un proceso de evaluación.

- En relación a sus estudiantes, dado que la admisión no considera procesos de selección de alumnos, se valora la aplicación de mecanismos remediales, tales como talleres de inducción, talleres de nivelación inicial y ayudantías. También se destaca el trabajo de difusión y orientación realizado a estudiantes de enseñanza media, así como la disponibilidad de becas.

- La Institución presenta bajas tasas de titulación. Asimismo, se evidencia un escaso desarrollo y formalización de los procesos de vinculación y seguimiento de egresados, no permitiendo una retroalimentación para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

13. Que, la Institución realizó un proceso de evaluación interna basado en el análisis de su entorno, en documentación interna, en la creación y revisión de planes operativos anuales, así como en reuniones con informantes claves. Por su parte, si bien el informe de autoevaluación da cuenta de las fortalezas y debilidades institucionales y recoge las observaciones del proceso de acreditación anterior, no resulta del todo claro en su redacción y ordenamiento. El plan de mejoramiento contempla acciones, actividades, resultados esperados, responsables y presupuesto estimado.

14. Que, la Institución demuestra un mejoramiento en gestión institucional y en docencia, evidenciado en un avance y madurez en el desarrollo institucional respecto del proceso de acreditación anterior. El Centro ha fortalecido los mecanismos de autorregulación y ha mejorado condiciones básicas de equipamiento e infraestructura. Por su parte, en el plan de mejoramiento se explicitan metas verificables para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, la definición y uso de indicadores de resultados, los procesos de análisis institucional y la definición de estándares de equipamiento, son aún incipientes.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 09 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.

19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.

22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.

DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl